

**RESOLUCION EXENTA N° RESS3306**

**LOS ÁNGELES, 18 de Mayo 2023**

**VISTOS:** Estos antecedentes, Ordinario C73 N°3161 de fecha 15.10.2020 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud; Decreto N°50 del 02.02.2023 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío y Decreto N°51 del 02.02.2023 que declara como zona afectada por catástrofe a las regiones de Ñuble y del Biobío, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo 250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl); La Ley N°21.516 sobre presupuesto del sector Publico año 2023; el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°6 Y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°3137, de fecha 05 de mayo de 2023, el Servicio de Salud Biobío aprobó las Bases de Licitación denominada **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN EN SALUD MENTAL Y PARA APOYO A LAS COMUNAS AFECTADAS POR LOS INCENDIOS FORESTALES”**, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N°1057414-12-LP23.

2. Que, en la cláusula N°16.1. **COMISIÓN EVALUADORA** de las bases antes mencionadas, se indica que;

*“La evaluación de la oferta será realizada por una comisión evaluadora, la cual se designará mediante Resolución Exenta, en donde se identificarán sus integrantes y funciones”.*

3. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 “Ley del Lobby”, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y hasta la fecha de adjudicación estimada señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el día 31 de mayo de 2023.

4. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no).
6. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la Licitación Pública.
7. Que, por los argumentos antes vertidos,

## RESUELVO

**1° NOMBRESE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO ID 1057414-12-LP23 DENOMINADA “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN EN SALUD MENTAL Y PARA APOYO A LAS COMUNAS AFECTADAS POR LOS INCENDIOS FORESTALES”, PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

- Sr. Alejandro Hernández Roa, cédula de identidad N°15627196-9, Gestor Salud Mental, Unidad de Salud Mental - Depto. Redes y Especialidades.
- Sr. Claudio Ovando Gatica, cédula de identidad N°16137586-1, Gestor Salud Mental, Unidad de Salud Mental - Depto. Redes y Especialidades.
- Srta. Viviana Velasquez Clavijo, cédula de identidad N°12768583-5, Jefa Unidad de Salud Mental - Depto. Redes y Especialidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**



Firmado digitalmente por  
SR. JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS  
Fecha 2023.05.18 17:26:19

**Director(S) Servicio De Salud Biobío**

### Visadores:

- RODRIGO BELLO ALBARRAN
- ERIKA QUIJADA CASTRO
- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- MARIA PAZ RIVERA GONZÁLEZ

**Distribución:**

- Subdirección Administrativa De Recursos Físicos Y Financieros.
- Depto. Asesoría Jurídica.
- Depto. Gestión De Recursos Financieros.
- Depto. Redes Y Especialidades.
- Depto. De Administración Interna.
- Oficina De Partes.